



## **SOLICITUD DE OFERTA**

Por parte del Instituto de Educación Secundaria Puerta de la Serena, perteneciente a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, se requieren los servicios necesarios para impartir el módulo profesional de **“Guía en el Medio Natural Acuático”**, código: 1338, del Ciclo Formativo de Grado Medio de **“Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre”**, regulados por el R.D. 104/2021 de 1 de septiembre por el que se establece el título de Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre y las correspondientes enseñanzas mínimas.

De acuerdo con la memoria justificativa de este contrato menor, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las establecidas en las características técnicas que se definen a continuación.

La normativa por la que se rige este contrato menor son las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

## **CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS**

El importe máximo de licitación por la impartición de los módulos es de 12.000€ (IVA incluido).

En la propuesta económica deberá consignarse el nombre de la empresa o razón social, NIF y domicilio social de la entidad o empresario, la fecha de emisión y el desglose de los distintos conceptos que integran el contrato, indicando el importe de cada uno de ellos.

Deberá hacerse constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar exento de IVA, deberá mencionarse expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presente.

## **CLÁUSULA SUSPENSIVA**

El contrato firmado por el centro y la empresa prestataria del servicio podrá quedar en suspenso si la situación sanitaria u otras causas de gravedad de carácter imprevisto así lo recomiendan. A este respecto, se seguirán las indicaciones de las autoridades competentes.

En ningún caso, el alumnado perderá el derecho a su formación, pudiendo utilizar metodologías alternativas a la inicialmente programada.



## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo con la memoria justificativa de este contrato menor, los requisitos que debe cumplir la oferta son los siguientes:

**I. Contenidos a desarrollar:** Las horas lectivas, incluyendo las horas de la Formación en Empresas u Organismos Equiparados (Formación DUAL) sumarán un total de 135 h y los contenidos serán los descritos en el DECRETO 104/2021, de 1 de septiembre, por el que se establece el **currículo del título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre** en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Vendrán agrupados en los siguientes bloques:

- Preparación de equipos y recursos para rutas en el medio natural acuático.
- Preparación de embarcaciones.
- Adaptación de las técnicas de navegación.
- Técnicas de guiado de grupos en el medio natural acuático.
- Técnicas de rescate y evacuación en el medio natural acuático.
- Evaluación de las rutas por el medio acuático.

### II. Recursos humanos:

- Una persona experta en el manejo de embarcaciones propulsadas por palas o aletas y/o remos, y embarcaciones de vela, con al menos 1 año de experiencia.
- Una persona experta en el manejo de zodiac de rescate que estará siempre a disposición cuando los alumnos realicen prácticas con las embarcaciones.

Se presentará documentación justificativa de la titulación y de la experiencia, que se acreditará mediante currículum vitae, certificado de empresa y/o vida laboral. La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada de la titulación. Se presentarán los contratos laborales y/o TC2 que justifiquen la contratación de los monitores.

**III. Embarcaciones:** La empresa pondrá a disposición de los alumnos las embarcaciones suficientes para el desarrollo de los contenidos fijados en el DECRETO anteriormente citado, destacando como mínimo:

- Piraguas para navegar en aguas tranquilas y en corriente.
- Tablas de Paddel surf.
- Embarcaciones de Vela Ligera.
- Tablas de Windsurf.

### IV. Instalaciones:

1. Zona acuática para el desarrollo de los contenidos prácticos.
2. Almacén de embarcaciones cercano a la zona acuática.
3. Accesos apropiados a la zona acuática.



4. Taller de reparaciones de embarcaciones.
5. Aseos y vestuarios colectivos diferenciados para ambos sexos.
6. Aula o espacio acondicionado para las clases teóricas para 25 alumnos (100m<sup>2</sup>).
7. Disponer de los medios adecuados contra incendios según la legislación vigente

**V. Servicio de transporte:** El adjudicatario del servicio debe incluir en su oferta el transporte de los alumnos desde el centro educativo al centro náutico y su regreso al mismo en horario escolar, cumpliendo las condiciones establecidas para el transporte público escolar.

## OTRAS ESPECIFICACIONES

### Calendario y horario:

Las actividades lectivas se llevarán a cabo entre septiembre y marzo y se ajustarán a la RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2025/2026, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario comprenderá un total de 4 horas semanales consecutivas, recogidas en un día de lunes a viernes entre las 09:15 y las 13:25 horas, de acuerdo con la programación académica del centro educativo.

Además de las horas de docencia, se programarán las siguientes actividades lectivas obligatorias con asistencia permanente del monitor:

- Participación en una acampada de varios días de duración.
- Exámenes de evaluación ordinaria y extraordinaria.
- Seguimiento y exámenes de recuperación para el alumnado con el módulo pendiente.
- Participación en eventos relacionados con los deportes náuticos; travesías, competiciones, etc.

Las instalaciones deportivas deben estar cedidas al centro educativo en exclusividad durante las horas de docencia, sin compartir espacios con otros deportes o clientes.

La empresa licitadora se comprometerá a hacer un uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, no realizar desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.

El alumnado deberá ir siempre acompañado del profesor/a titular del módulo profesional asignado al ciclo formativo del centro educativo, que es el máximo responsable del desarrollo e impartición de los contenidos, distribución de los objetivos durante el año escolar, del proceso de evaluación, del control de las faltas de asistencia y de las normas de convivencia.

El cumplimiento de estos requisitos quedará inicialmente acreditado a través de la presentación expresa de una declaración efectuada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, sin perjuicio de su posible posterior verificación por parte de la Administración, ya sea con carácter previo o posterior a la adjudicación del contrato, existiendo la posibilidad de que técnicos de la Consejería de Educación y Empleo inspeccionen las instalaciones.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las empresas interesadas en la adjudicación del servicio deben cumplir sin excepción las características técnicas expuestas anteriormente. Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta adicionalmente los siguientes criterios:

**1. Presupuesto;** hasta 6 puntos

Ordenados los presupuestos de menor a mayor en su cuantía, siendo la máxima 13.000€ (IVA incluido). El más bajo obtendrá 6 puntos. El siguiente presupuesto obtendrá un punto menos y así sucesivamente.

**2. Distancia al centro educativo;** hasta 2 puntos

Si la distancia es inferior a 40 km. 2 puntos. Entre 40 y 60 kms. 1 punto. Más de 60 kms. 0 puntos.

**3. Experiencia profesional del técnico;** hasta 2 puntos

De 1 a 2 años 0,5 puntos. Más de 2 años 1 punto.

**4. Embarcaciones adicionales disponibles:** Hasta 1 punto

Hasta 1 punto si se cuenta con embarcaciones extras a las señaladas en el punto 1 de las Características Técnicas del presente concurso.

## CALENDARIO DEL PROCESO

Publicación del concurso	7 de julio de 2025
Plazo de presentación de solicitudes	Del 7 al 11 de julio de 2025 hasta las 12:00 h.
Apertura de sobres y notificación de adjudicación provisional	14 de julio de 2025 a las 10:00 h.
Plazo de reclamaciones	Del 14 al 16 de julio de 2025 hasta las 12:00 h.
Adjudicación definitiva	17 de julio de 2025 a las 12:00 h.
Firma del contrato	18 de julio de 2025



## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se presentará en formato físico y sobre cerrado en la secretaría del centro, ubicado en la Calle Antonio Nebrija 8, de Villanueva de la Serena (Badajoz), según se especifica en el calendario del proceso, o en formato electrónico al email del centro “[correo@iespuertadelaserena.es](mailto:correo@iespuertadelaserena.es)”, la siguiente documentación:

- Propuesta económica, según ANEXO I de la convocatoria.
- Dossier fotográfico descriptivo de las características técnicas sobre instalaciones y embarcaciones.
- Servicios extras si se ofrecen.
- Experiencia profesional.



## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA FIRMA DEL CONTRATO**

La propuesta que resulte seleccionada como adjudicataria deberá presentar, de forma inexcusable, la documentación abajo detallada a la firma del contrato. En el caso contrario la adjudicación pasaría a la empresa que hubiera quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

1. Relación numerada de todas las embarcaciones según Ley.
2. Listado actualizado a fecha de 31 de diciembre del año anterior, de las embarcaciones ubicadas en el centro deportivo, emitida por el órgano competente.
3. Visado anual de la explotación de la instalación, expedido por el órgano competente, con fecha, firma y sello actualizado.
4. Licencia de apertura o actividad.
5. Certificado de prevención en riesgos laborales.
6. Certificado medioambiental.
7. Póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo.
8. Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
9. Certificado de delitos de naturaleza sexual.